Rad. 54-128-40-89-001-2022-00010-00
Ejecutivo

Al Despacho del señor juez para lo pertinente.
Cáchira, 3 de mayo de 2023

La Secretaria,

NELCY CAMARGO SEPÚLVEDA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud del Apoderado de la parte demandante y de conformidad a lo preceptuado en los artículos 161 y ss. del C.G.P. y a que vencieron los términos de la suspensión del mismo, se ordena la reanudación del proceso y el secuestro del inmueble embargado, para el efecto se comisionará al Inspector de Policía del Corregimiento de La Vega.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN ALEXANDER ÁNGEL RAMÍREZ